

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA
-CORANTIOQUIA-**

RESOLUCION N° 101825 04 ABR 2008

“Por la cual se toma una determinación sobre los Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos -PSMV-”

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL
CENTRO DE ANTIOQUIA –CORANTIOQUIA-**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las contenidas en la Ley 99 de 1993, los Decretos 3100 de 2003 y 3440 de 2004 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 42 de la Ley 99 de 1993 establece “La utilización directa o indirecta de la atmósfera, el agua y el suelo, para introducir o arrojar desechos o desperdicios agrícolas, mineros o industriales, aguas negras o servidas de cualquier origen, humos, vapores y sustancias nocivas que sean resultado de actividades propiciadas por el hombre, o actividades económicas o de servicios, sean o no lucrativas, se sujetarán al pago de tasas retributivas por las consecuencias nocivas de las actividades expresadas.”

Que mediante el Decreto 3100 del 30 de Octubre de 2003 modificado parcialmente por el Decreto 3440 del 21 de Octubre de 2004 el Gobierno Nacional reglamentó las tasas retributivas por la utilización directa del agua como receptor de los vertimientos puntuales y adoptó otras determinaciones.

Que el artículo 12 del Decreto 3100 de 2003, establece que los usuarios prestadores del servicio de alcantarillado sujetos al pago de la tasa retributiva deberán presentar a la autoridad ambiental competente el plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos, PSMV, de conformidad con la reglamentación que para tal efecto expida el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, el cual deberá contener las actividades e inversiones necesarias para avanzar en el saneamiento y tratamiento de los vertimientos. Dicho, plan contendrá la meta individual de reducción de carga contaminante de los usuarios mencionados que se fijará por la autoridad ambiental competente, cuyo cumplimiento se evaluará de acuerdo con los compromisos establecidos en el Plan de saneamiento y manejo de vertimientos.

Que mediante la Resolución 1433 del 13 de Diciembre de 2004 se reglamentó el artículo 12 del Decreto 3100 de 2003 estableciéndose en su artículo 1º que los Planes PSMV se constituyen como el conjunto de programas, proyectos y actividades, con sus respectivos cronogramas e inversiones necesarias para avanzar en el saneamiento y tratamiento de los vertimientos, incluyendo la recolección, transporte, tratamiento, y disposición final de las aguas residuales descargadas al sistema público de alcantarillado, tanto sanitario como pluvial, los cuales deberán estar articulados con los objetivos y las metas de calidad y uso que defina la autoridad competente para la corriente, tramo o cuerpo de agua. Que igualmente se establece en dicho artículo que el plan debe ser aprobado por la autoridad ambiental competente.

Que la Resolución 2145 del 23 de Diciembre de 2005 modificó parcialmente la Resolución 1433 de 2004 en el sentido de que la información de que trata el artículo 4º de la Resolución 1433 de 2004 deberá ser presentada ante la autoridad ambiental competente por las personas prestadoras del servicio público de alcantarillado y sus actividades complementarias, en un plazo no mayor a cuatro (4) meses contados a partir de la publicación del acto administrativo mediante el cual la autoridad ambiental competente defina los objetivos de calidad de la corriente, tramo o cuerpo de agua receptor.

Que en cumplimiento de la Resolución 2145 de 2005, la Corporación adoptó mediante la Resolución Corporativa 9503 de junio 15 de 2007, los objetivos de calidad del agua a lograr en el período 2007-2019 en las cuencas de la jurisdicción de Corantioquia donde las cabeceras municipales realizan vertimientos puntuales:

Cuenca	Municipio
Caño Atascoso	Caucasia
Caño El Silencio	Caucasia
Q. Ayurá	Envigado
Q. Guarquina	Yalí
Q. Juan García	Liborina
Q. Juan Ramos	Ebéjico
Q. Juan Vara	Zaragoza
Q. La Cianurada	Segovia
Q. La Guaca	Santa Bárbara, Heliconia
Q. La Noque	Caicedo
Q. La Palmichala	Valparaiso
Q. La Sopetrana	Sopetrán
Q. La Vibora	Amalfi
Q. Magallo	Concordia
Q. Niquia	Sabanalarga
Q. Remango	Buritica

Cuenca	Municipio
Q. Sabaletas	Fredonia, Santa Bárbara, Montebello
Q. San Antonio	Támesis
Q. San Mateo 1	Betulia
Q. Santa Helena	Maceo
Q. Sinifaná	Fredonia, Venecia
Q. Tesorera	Buriticá
Q. Valdivia	Valdivia
Q. Yarumalito	Yarumal
R. Amagá	Amagá, Angelópolis, Armenia, Titiribí
R. Anorí	Anorí
R. Arquía	Caramanta
R. Aurra	San Jerónimo
R. Cacerí	Cáceres, Nechí
R. Cauca (Tramo)	La Pintada, Anzá, Olaya
R. Dolores	Angostura
R. Espíritu Santo	Briceño
R. Grande	Belmira, Don Matías, Entreríos, San Pedro de los Milagros
R. Guadalupe	Carolina del Príncipe, Gómez Plata, Guadalupe, Santa Rosa de Osos
R. Ité	Remedios
R. Ituango	Ituango
R. La Cruz	Vegachí
R. Magdalena (Tramo)	Puerto Berrio, Yondó, Puerto Nare
R. Mulatos	Pueblorrico, Tarso
R. Nechí (Tramo)	El Bagre, Campamento
R. Nus	Caracolí, Cisneros
R. Piedras	Jericó
R. Poblano	Fredonia
R. San Andrés	San Andrés de Cuerquia, San José de la Montaña, Toledo
R. San Bartolomé	Yalí
R. San Juan	Andes, Betania, Ciudad Bolívar, Hispania, Jardín, Salgar
R. San Lorenzo	Yolombó
R. Tarazá	Tarazá
R. Tigüí	El Bagre
R. Tonusco	Santafé de Antioquia
R. Volcán	Vegachí

Que los usuarios prestadores del servicio de alcantarillado sujetos al pago de la tasa retributiva que presentaron a la Corporación el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos, PSMV, fueron los siguientes:

Municipio	Operador municipal
Titiribí	A.A.S. S.A.
Betania	Unidad de Servicios Públicos
Belmira	EMPUBEL E.S.P
Copacabana	JAC Vereda El Cabuyal
Carolina del Príncipe	Oficina de Servicios Públicos del Municipio de Carolina del Príncipe
Girardota	Junta Administradora del sistema de acueducto de la vereda San Esteban
San Jerónimo	E.S.P municipio de San Jerónimo
Santa Fe de Antioquia	Conhydra S.A. E.S.P.

Municipio	Operador municipal
Yarumal	E.S.P Yarumal
Briceño	Oficina de Servicios Públicos del municipio de Briceño
Guadalupe	Oficina de Servicios Públicos del Municipio de Guadalupe
Hispania	Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios
Anzá	Oficina de Servicios Públicos de Anzá
Puerto Berrío	Aguas del Puerto S.A. E.S.P. Conhydra S.A. E.S.P.
Cáceres	Aguascal S.A E.S.P
Taraza	Aguascal S.A E.S.P
Jardín	Ingeniería Total E.S.P
Valdivia	Empresa de Servicios Públicos
Valparaíso	Operadores de Servicios S.A E.S.P
Ituango	A.A.S S.A
Heliconia	Oficina de Servicios Públicos de Heliconia
La Pintada	Oficina de Servicios Públicos de La Pintada
Anorí	A.A.S. S.A
San José de la Montaña	A.A.S S.A
Gómez Plata	Secretaría de Planeación y Servicios Públicos del municipio de Gómez Plata
Yalí	A.A.S. S.A.
Pueblorrico	Oficina de Servicios Públicos de Pueblorrico
Campamento	Unidad de Servicios Públicos del Municipio de Campamento
Ebéjico	E.S.P. Ebéjico
Venecia	A.A.S. S.A.
Liborina	Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios del Municipio de Liborina
Angelópolis	Oficina de Servicios Públicos
San Pedro de Los Milagros	A.A.S. S.A
Amagá	Oficina de Servicios Públicos del Municipio
Santa Rosa de Osos	A.A.S S.A
Salgar	Ingeniería Total E.S.P
Fredonia	Operadores de Servicios S.A E.S.P
Santa Bárbara	Operadores de Servicios S.A E.S.P
Caramanta	Operadores de Servicios S.A E.S.P
Andes	Ingeniería Total E.S.P
Ciudad Bolívar	Ingeniería Total E.S.P
Armenia	A.A.S. S.A.
Amalfi	A.A.S. S.A.
Caucasia	Aguascal S.A E.S.P
Tarso	Oficina de Servicios Públicos de Tarso
Olaya	Unidad de Servicios Públicos de Olaya
San Andrés de Cuerquia	Unidad de Servicios Públicos del Municipio de San Andrés de Cuerquia
Entreríos	Secretaría de Servicios Públicos, Obras y Valoración
Concordia	Empresas Públicas Municipales de Concordia
Yondó	ESP Domiciliarios de Yondó
Zaragoza	E.S.P Zaragoza
Jericó	Oficina de Servicios Públicos de Jericó
Remedios	Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios E.S.P.
Maceo	UNISERVICIOS E.S.P

Municipio	Operador municipal
<i>El Bagre</i>	<i>Empresas Públicas del Bagre</i>
<i>Támesis</i>	<i>Oficina de Servicios Públicos de Támesis</i>
<i>Betulia</i>	<i>Oficina de Servicios Públicos</i>
<i>Donmatías</i>	<i>Secretaría de Servicios Públicos del municipio de Donmatías</i>
<i>Sabanalarga</i>	<i>Unidad de Servicios Públicos del municipio de Sabanalarga</i>
<i>Angostura</i>	<i>Unidad de Servicios Públicos del Municipio de Angostura</i>
<i>Caracolí</i>	<i>Empresa de Servicios Públicos de Caracolí</i>
<i>Sopetrán</i>	<i>Empresa de Servicios Públicos de Sopetrán</i>
<i>Segovia</i>	<i>Oficina de Servicios Públicos</i>

Que el equipo técnico encargado de la evaluación de los PSMV definió criterios de aprobación para la presentación de la información establecida el Artículo 4º de la Resolución 1433 de 2004, que comprende los siguientes aspectos:

- Diagnóstico del sistema de alcantarillado
- Identificación de la totalidad de los vertimientos puntuales de aguas residuales.
- Caracterización de las descargas representativas de aguas residuales, de las corrientes, tramos o cuerpos de aguas receptores
- Documentación del estado de la corriente, tramo o cuerpo de agua receptor en términos de calidad
- Proyecciones de la carga contaminante generada, recolectada, transportada y tratada, por vertimiento y por corriente
- Objetivos de reducción del número de vertimientos puntuales y definición de la meta de reducción de carga contaminante
- Descripción detallada de los programas, proyectos y actividades con sus respectivos cronogramas e inversiones en las fases del corto, mediano y largo plazo.
- Sistema de tratamiento de aguas residuales
- Formulación de indicadores de seguimiento
- Información general del área del proyecto

Que esta Corporación ha adelantado actividades de seguimiento y evaluación del proceso de formulación de los Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos desde el año 2005.

Que en el desarrollo de la formulación, asesoría, seguimiento y evaluación de los Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos se realizaron talleres de capacitación en los cuales se entregaron documentos técnicos, normatividad aplicable, guías de monitoreo, aplicativos e información cartográfica básica y temática con los respectivos diccionarios de términos. Además de la posibilidad permanente de acompañamiento y comunicación mediante oficios, vía telefónica y Web, se convocó

a varias reuniones de asesoria en las que se socializó la metodología de evaluación y se presentaron los resultados y ajustes a las evaluaciones parciales y final del respectivo Plan.

Que mediante comunicación escrita 1370 del 04 de abril de 2008, se remitió copia de la evaluación del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos realizada por CORANTIOQUIA a cada uno de los prestadores del servicio de alcantarillado de aquellos municipios que entregaron dentro de los términos establecidos por ley.

Que en la evaluación del PSMV entregada por CORANTIOQUIA a los prestadores del servicio de alcantarillado, se establece claramente si el Plan cumple con los criterios definidos para su aprobación por parte de esta Corporación y si se requiere incluir, corregir, ajustar o modificar, algunos de sus componentes.

Que en virtud de la Ley 633 de 2000, y del párrafo único del artículo 5. de la Resolución 1433 de 2004, las actividades de evaluación de la información del PSMV serán objeto de cobro, cuando no haga parte de la Licencia Ambiental.

Que en mérito de lo expuesto el Director General de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia-CORANTIOQUIA-,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar los Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos presentados a la Corporación por los usuarios prestadores del servicio de alcantarillado de acuerdo con lo definido en la parte motiva del presente Acto Administrativo así:

Municipio	Operador municipal
Titiribí	A.A.S. S.A.
Betania	Unidad de Servicios Públicos
Bolmira	EMPUBEL E.S.P
Copacabana	JAC - Vereda El Cabuyal
Carolina del Príncipe	Oficina de Servicios Públicos del Municipio de Carolina del Príncipe
Girardota	Junta Administradora del sistema de acueducto de la vereda San Esteban
San Jerónimo	E.S.P. Municipio de San Jerónimo
Santa Fe de Antioquia	Conhydra S.A. E.S.P.
Yarumal	E.S.P Yarumal
Briceño	Oficina de Servicios Públicos del municipio de Briceño
Guadalupe	Oficina de Servicios Públicos del Municipio de Guadalupe

Municipio	Operador municipal
Hispania	Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios
Anzá	Oficina de Servicios Públicos de Anzá
Puerto Berrio	Aguas del Puerto S.A. E.S.P. Conhydra S.A. E.S.P.
Cáceres	Aguascol SAA E.S.P
Taraza	Aguascol S.A. E.S.P
Jardín	Ingeniería Total E.S.P
Valdivia	Empresa de Servicios Públicos
Valparaíso	Operadores de Servicios S.A. E.S.P
Ituango	A.A.S S.A
Heliconia	Oficina de Servicios Públicos de Heliconia
La Pintada	Oficina de Servicios Públicos de La Pintada
Anorí	A.A.S. S.A
San José de la Montaña	A.A.S S.A
Gómez Plata	Secretaría de Planeación y Servicios Públicos del municipio de Gómez Plata
Yalí	A.A.S. S.A.
Pueblorrico	Oficina de Servicios Públicos de Pueblorrico
Campamento	Unidad de Servicios Públicos del Municipio de Campamento
Ebéjico	E.S.P. Ebéjico
Venecia	A.A.S. S.A.
Liborina	Empresa de servicios públicos domiciliarios del municipio de Liborina
Angelópolis	Oficina de Servicios Públicos
San Pedro de Los Milagros	A.A.S. S.A
Amagá	Oficina de Servicios Públicos del Municipio
Santa Rosa de Osos	A.A.S S.A
Salgar	Ingeniería Total E.S.P
Fredonia	Operadores de Servicios S.A E.S.P
Santa Bárbara	Operadores de Servicios S.A E.S.P
Caramanta	Operadores de Servicios S.A E.S.P
Andes	Ingeniería Total E.S.P
Ciudad Bolívar	Ingeniería Total E.S.P
Armenia	A.A.S. S.A.
Amalfi	A.A.S. S.A.
Caucasia	Aguascol S.A E.S.P
Tarso	Oficina de Servicios Públicos de Tarso

ARTÍCULO SEGUNDO.- No aprobar los Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos presentados a la Corporación de los siguientes municipios:

Municipio	Operador municipal
Olaya	Unidad de Servicios Públicos de Olaya
San Andrés de Cuerquia	Unidad de Servicios Públicos del Municipio de San Andrés de Cuerquia
Entrerrios	Secretaría de Servicios Públicos, Obras Y Valoración

Municipio	Operador municipal
Concordia	Empresas Públicas Municipales de Concordia
Yondó	ESP Domiciliarios de Yondó
Zaragoza	E.S.P Zaragoza
Jericó	Oficina de Servicios Públicos de Jericó
Remedios	Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios E.S.P.
Maceo	UNISERVICIOS E.S.P
El Bagre	Empresas Públicas del Bagre
Támesis	Oficina de Servicios Públicos de Támesis
Betulia	Oficina de Servicios Públicos
Donmatías	Secretaria de Servicios Públicos del municipio de Donmatías
Sabanalarga	Unidad de Servicios Públicos del municipio de Sabanalarga
Angostura	Unidad de Servicios Públicos del Municipio de Angostura
Caracolí	Empresa de Servicios Públicos de Caracolí
Sopetrán	Empresa de Servicios Públicos de Sopetrán
Segovia	Oficina de Servicios Públicos

ARTÍCULO TERCERO: Requerir a los usuarios prestadores del servicio de alcantarillado de los municipios a los que hace referencia el artículo anterior, para que presenten por fuera de los términos establecidos por ley, en un **plazo máximo de diez días calendario** los respectivos ajustes a los PSMV.

ARTÍCULO CUARTO: Requerir a los municipios que no han entregado el PSMV a la corporación, para que lo formulen y lo entreguen en un plazo máximo de dos meses. A pesar de estar fuera de los términos establecidos por ley, no se exoneran de esta obligación.

ARTÍCULO QUINTO.-. Requerir a los usuarios prestadores del servicio de alcantarillado sujetos al pago de la tasa retributiva relacionados en el artículo primero, para que en cumplimiento del artículo 6° de la Resolución 1433 de 2004, presente ante la Corporación **un informe semestral** del avance físico de las actividades e inversiones programadas dentro del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos a partir de la notificación de este acto administrativo.

ARTÍCULO SEXTO.-. Informar a los usuarios prestadores del servicio de alcantarillado, que el incumplimiento del requerimiento anterior y de las actividades e inversiones aprobadas por este Acto Administrativo, dará lugar a la imposición de las sanciones consagradas en el artículo 85 de la Ley 99 de 1993, previo el agotamiento de un procedimiento sancionatorio.

1 0 1 8 2 =

ARTÍCULO SEPTIMO.-. Iniciar la labor de control y seguimiento para evaluar semestralmente el nivel de cumplimiento del PSMV aprobado. Por lo anterior se requiere que con esta periodicidad, cada operador municipal entregue un informe de avance con el estado de ejecución del respectivo plan, incluyendo los resultados de los respectivos monitoreos y los niveles de eficiencia de los sistemas de tratamiento y la carga contaminante tratada y reducida.

ARTÍCULO OCTAVO.-. Imponer a los usuarios prestadores del servicio de alcantarillado sujetos al pago de la tasa retributiva relacionados en el Artículo Primero, para que en cumplimiento del artículo 5° de la Resolución 1433 de 2004, cancele a la Corporación la suma de un millón \$1'555.500 correspondiente a las actividades de evaluación de la información del PSMV.

ARTÍCULO NOVENO.-. Notifíquese el presente Acto Administrativo a los representantes legales de los usuarios prestadores del servicio de alcantarillado sujetos al pago de la tasa retributiva relacionados en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO DECIMO.-. Contra la presente providencia procede el recurso de reposición dentro de los cinco días siguientes a la fecha de notificación.

Dada en Medellín a los, **04 ABR 2008**

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


LUIS ALFONSO ESCOBAR TRUJILLO
Director General

LAET/